

Ref. expediente 21y 23/13

Madrid, 3 de octubre de 2013

Estimado compañero:

En respuesta a vuestra solicitud de fecha 26/09/2013 ante esta CRAyC de IUCM solicitando la adopción de medidas cautelares para **“la inmediata suspensión de la Conferencia Regional de Organización y Estatutos”**, como instructora de los expedientes 21 y 23/13 relativos a la reclamación sobre dicha Conferencia y a tenor de lo dispuesto en el Art. 35 de los vigentes EE. De IUCM en el apartado que se refiere a la Tramitación de recursos, que dice: **“La instructora o instructor indicará de oficio o a instancia de parte, si procede la adopción de medidas cautelares”**.

Una vez oídas las consideraciones de los/as demás miembros de la CRAyC de IUCM en la reunión celebrada e el día de ayer:

Vengo a desestimar la petición de adopción de medidas cautelares sobre el caso que nos ocupa por considerar más grave los efectos de una anulación que la celebración de la Conferencia prevista para el día 5 del presente mes de octubre, que en cualquier caso sigue siendo objeto de esta instrucción.

Sin otro particular, quedo a vuestra disposición.

Saludos cordiales

M^a Luisa Bernabé Cabezuelo
Instructora